

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS JUNJI Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

Monte Patria, 07 de julio de 2016.

### DECRETO ALCALDICIO Nº 8.515.

#### VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos suscrito el 30 de junio de 2014, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Monte Patria;
- El Decreto Alcaldicio Nº 8.706, del 19 de agosto de 2014, que aprueba el convenio antes señalado;
- La modificación de convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, suscrita el 14 de junio de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Monte Patria;
- Las atribuciones de mi cargo, y

#### CONSIDERANDO

Que las partes han acordado modificar la cláusula segunda del convenio para funcionamiento del jardín infantil con transferencia de fondos, ubicado en la localidad de El Tome Alto, como a continuación se señala: SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD

ADMINISTRADORA viene por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

•	Dirección establecimiento	Camino Existente (Ruta D-517) s/n, El Tome Alto, comuna de Monte Patria
•	Jornada	
•	Capacidad total de párvulos	
•	Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna: 20 lactantes Nivel Heterogéneo: 24 párvulos

Los valores unitarios incrementados por el factor 1.2 o 1.5 correspondiente a ruralidad, conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto N° 67 del 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 487 de 2015, del Ministerio del Interior, serán los siguientes:

Niveles de atención	Factor 1.2	Factor 1.5
Sala cuna	\$ 257.378	\$ 205.902
Medio y Transición	\$ 166.470	\$ 133176

### DECRETO

1.- APRUÉBASE la modificación de convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, suscrita el 14 de junio de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Monte Patria.

2.- ESTABLEZCASE que en lo no modificado por el instrumento aprobado mediante el presente acto, rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de junio de 2014.

SECRETARIO 2

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

PRBD/FFC/ffc.-

MUNICIPAL

Departamento de Educación Municipal

Secretaría Municipal

Of. de Partes Archivo Dirección Jurídica

V°BO



ORD.

N°015/

939

ANT.

Instructivo Transferencia de fondos

para operaciones.

MAT.

Remite Convenios que señala.

LA SERENA, 2 2 JUN 2016

DE

: DIRECTORA REGIONAL – REGION DE COQUIMBO

Α

: SR. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET - ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Junto con saludar cordialmente, tengo a bien remitir a usted la Modificación del Convenio del Jardín Caracolitos(4303018), el cual se adjunta en 4 ejemplares con las respectivas firmas que aprueban el documento por parte de la Dirección Regional, se solicita que una vez revisado y firmado el documento puedan devolver 3 ejemplares a JUNJI.

Ante cualquier consulta, le agradecería contactarse con la Unidad de Transferencias, con el Sr. Sebastián Sánchez, Srta. Daniela Pérez, Sra. Lucy Morales o Sr. Diego Tapia, a los correos scsanchez@junji.cl; dperez@junji.cl; lmorales@junji.cl; dtapia@junji.cl o al teléfono (051)-2563312.

Agradeciendo desde ya las gestiones realizadas y su compromiso con los niños y niñas de su comuna, se despide atentamente.

DIRECTORA REGIONAL

MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA

**ASISTENTE SOCIAL DIRECTORA REGIONAL** 

MRZ/SEG DISTRIBUCION:

C/c Directora Regional

C/c Subdirección de Calidad y Control Normativo

C/c Unidad de Transferencias

C/c Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI Colon #641, La Serena Chile Fono: (51-2) 563312 www.junji.cl



70.572.70144	ETARIA DEPTO. EDUCACIO
INGR	SO Nº
	2 8 JUN 2016
ENTRE	ADO A:
025	HOIN







# MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

## JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En la ciudad de La Serena, a 14 de Junio de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, representada por doña MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA, Directora Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, cedula nacional de identidad N° 9.233.047-8, ambas domiciliados en Cristóbal Colon N° 641, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de MONTE PATRIA, R.U.T. N° 69.040.800-7, representada legalmente por su Alcalde don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, Cédula de Identidad N° 6.723.755-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, región de Coquimbo, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

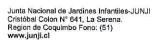
**PRIMERO:** De la autorización legal. De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Que, con fecha 30 de Junio de 2014, se firmó convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Monte Patria, el cual es necesario modificar, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/00307, de fecha 09 de Mayo de 2016, en el sentido de aumentar

TO BO DE MONTO

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR





la capacidad de párvulos, quedando en consecuencia la cláusula segunda del convenio de fecha 30 de Junio de 2014, como se señala a continuación:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

Dirección     establecimiento	Camino Existente (Ruta D Monte Patria.	0-517) S/N°, El Tomé Alto, comuna de
• Jornada	Completa	de 8:30 a 19:00 horas.
<ul> <li>Capacidad Total de párvulos</li> </ul>		44 párvulos
Distribución de los	Sala Cuna	Nivel Heterogéneo
párvulos por nivel	20 lactantes	24 párvulos

Los valores unitarios incrementados por el factor 1.2 o 1.5 correspondiente a ruralidad, conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto № 67 del 2010, modificado por el Decreto Supremo N°487 de 2015, de Ministerio de Educación, serán los siguientes:

Niveles de atención	Factor 1.2	Factor 1.5 \$205.902
Sala Cuna	\$257.378	
Medio y Transición	\$166.470	\$133.176









TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de Junio de 2014.

CUARTO: De la personería. La personería de doña MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA, Directora Regional, para representar a la JUNJI, Región de Coquimbo consta en la Resolución Exenta N° 015/00018, de 23 de enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. La personería de don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 12.120 del año 2012.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

ALCALDE

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

DIR MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA

COQUIMBO DIRECTORA REGIONAL

REGIONAL

JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

JUAN CARLOS CASTILLO BOILET

**ALCALDE** 

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA





